

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N49-2017**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **TERCERA FASE DE CONSTRUCCIÓN EN INSTITUTO TECNOLÓGICO (CLAVE: 28DIT0026P), MATAMOROS, TAM.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:55 hrs. del día 21 de Diciembre 2017**, se reunieron en la sala de juntas del ITIFE oficinas ubicadas en el Bulevar Emilio Portes Gil No. 300, Col. El Periodista, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CARLOS ERNESTO HERNANDEZ SIERRA	\$15,189,935.27
VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	DESECHADA

NOTA:

Siendo desechada la propuesta del siguiente licitante:

1.- **VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo AE6 (Determinación del Cargo por Utilidad), de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que aplica de manera equivocada la tasa de impuesto sobre la renta en el cálculo del cargo por utilidad, en el cual utiliza un porcentaje del 34% (treinta y cuatro por ciento) para el cálculo del impuesto mencionado mismo que es diferente al considerado en el TITULO II (DE LAS PERSONAS MORALES. DISPOSICIONES GENERALES) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece que las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30% (Treinta por ciento). Aplicando la tasa del 30% para el impuesto mencionado de acuerdo a los datos incluidos en el anexo correspondiente (AE6) se obtiene un porcentaje para el cargo por utilidad igual a 8.26% diferente al calculado por el Licitante (8.50%) mismo que utiliza en los análisis de los precios unitarios presentados en su propuesta en el anexo AE9 afectando en consecuencia los importes parciales indicados en el Anexo AE15 y el total de su proposición. Incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.2 (ASPECTO ECONÓMICO) del anexo AT1 (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 Instrucciones a los Licitantes", numeral 21, fracción I, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las BASES DE LA LICITACIÓN".

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CARLOS ERNESTO HERNANDEZ SIERRA

Por lo que se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de **\$15,189,935.27 (Quince Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 27/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT y presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS, invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **12 de enero de 2018** y la fecha de terminación de los mismos el **27 de marzo de 2018**, por lo que el plazo de ejecución será de **75 (Setenta y cinco) días calendario.**

Para la realización de estos trabajos, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, sita en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo **28 de diciembre de 2017**, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente y conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Además deberá presentar en dicha área el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Balderas Turrubiates
Vocal Técnico

Manuel Cedillo Díaz

Representante del área de los concursos de
Obra Pública del ITIFE

ADRIANA GPE MTC GTC
Adriana Guadalupe Martínez Gutiérrez

Representante del Área de la Normatividad
de la Obra Pública del ITIFE

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Laura Elena Salinas Zuñiga
Representante de la Contraloría
Gubernamental

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CARLOS ERNESTO HERNANDEZ SIERRA

Carlos Ernesto Hernandez Sierra

VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.

No se presento